

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL DE
203 CÓRDOBA NÚMERO 4
EDICTO

**D/D^a MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4
DE CORDOBA.**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. JAVIER SANTIAGO DEL RIO contra I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 21 de Abril de 2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO

En CORDOBA, a 21 de abril de dos mil diecisiete

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutado I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.L. con CIF N^º B83036368, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 35.689,85 euros de principal, más otros 7.138,00 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, para los intereses y costas.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Incorpórese esta resolución al libro que corresponda y llévese testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al ejecutado en paradero desconocido por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1711 0000 05 0097 16 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado I-VAMOS EMPRESA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 21 de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.318/17)

